



República de Chile
Municipalidad de Vicuña

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo, de 17 de noviembre de 2024, dictado en los autos **Rol N° 5.120**, de fojas 38 a 40, y la respectiva Acta de Proclamación, emitida con fecha 23 de noviembre de 2024; el Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal, efectuada con fecha 06 de diciembre del año 2024; el Decreto Alcaldicio N° 4.692, de fecha 25 de noviembre de 2024 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Eduardo Valenzuela Palma; y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Constitución Política De La Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 y 27 de octubre de 2024, conforme lo establece el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.693, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes;
2. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, el Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, mediante fallo a firme, de fecha 17 de noviembre de 2024, dictado en los autos Rol N° 5.120, de fojas 38 a 40, resolvió que **"se declara elegido en el cargo de Alcalde de la comuna de Vicuña a don Mario Aros Carvajal"**.
3. Que, con fecha 23 de noviembre de 2024, según lo prescrito por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, el Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo, emitió la respectiva Acta de Proclamación, señalando **"que en la comuna de Vicuña ha sido elegido Alcalde, por el periodo legal de cuatro años, don Mario Aros Carvajal"**.
4. Que, con fecha 06 de diciembre de 2024, conforme al artículo 83 de la Ley N° 18.695, se llevó a efecto la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal.





VICUÑA
Construyendo futuro

República de Chile
Municipalidad de Vicuña

DECRETO

1.- **ASUMO**, el cargo de **Alcalde de la comuna de Vicuña**, por el período de cuatro años, a contar de hoy 06 de diciembre de 2024 y hasta el 05 de diciembre de 2028, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES, Y REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DE COQUIMBO. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FIRMADO DIGITALMENTE
POR EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FIRMADO DIGITALMENTE
POR MARIO AROS CARVAJAL
ALCALDE DE VICUÑA

MARIO AROS CARVAJAL
ALCALDE DE VICUÑA

EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAC/EVP/EAZ/RSE/cpt

Distribución:

- Contraloría Regional Coquimbo.
- Tribunal Electoral Regional.
- Carpeta Antecedentes.
- Carpeta Personal.
- Jurídico.
- Archivo.

